CT

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Secretaría General Técnica

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
RECEPCIÓN
17 NOV. 2017
475-30042
Registro General
Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
SALIDA
14 NOV. 2017
Registro General
Secretaría General Técnica
6278
3.36
Sevilla

CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería.
Av Manuel Siurot 50.
41013. SEVILLA

VIC/222/17

Asunto: Rdo. Informe
Nuestra referencia: Expte 45/2017-Legislación-MJP-PCR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007,de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en respuesta a su solicitud de observaciones por parte de esta Consejería de Economía y Conocimiento al PLAN DE USOS DEL PUERTO DE CHIPIONA (CÁDIZ), consultadas nuestras Secretarías Generales y desde el punto de vista de nuestras competencias, la Dirección General de Planificación Económica y Estadística realiza las siguientes consideraciones:

"• El apartado NOVENO de la Instrucción 1/2017, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, se refiere a la preceptiva emisión por parte de este Centro Directivo del informe sobre coherencia con la planificación económica general de los planes con contenido económico-financiero previsto en el artículo 4.2 del Decreto 168/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia en materia económica financiera.

La consulta de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el Plan de usos del Puerto de Chipiona se refiere, sin embargo, al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que tiene por objeto analizar, con carácter previo, los efectos sobre el medio ambiente de determinados planes y programas.

• Por otra parte, los planes de usos de los espacios portuarios, como el que nos ocupa, regulados en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, tienen por objeto la ordenación funcional de los puertos de gestión directa. Se trata por tanto, de instrumentos de planificación muy específicos, tanto por su contenido, la asignación de usos de los espacios portuarios, como por su ámbito territorial.

Por lo anteriormente expuesto, no procede la emisión del informe de coherencia con la planificación económica general de la Comunidad Autónoma previsto en el artículo 4.2 del Decreto 168/2006, ya que:
a) La consulta versa sobre los efectos sobre el medio ambiente del plan proyectado y no sobre su contenido económico.
b) Por su propia naturaleza, los planes de usos de los espacios portuarios no son planes de contenido económico-financiero, sino instrumentos para la asignación de usos en un determinado espacio portuario.
Con esta misma fecha, según lo indicado en su nota de remisión del mencionado oficio, damos traslado al Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería."

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

C/ Johanes Kepler, nº 1. Edificio kepler Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:+xrXPheqdRHzUB4XiOA0sQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es +xrXPheqdRHzUB4XiOA0sQ==	PÁGINA	1/1
+xrXPheqdRHzUB4XiOA0sQ==			

Entrada el 21/11/2017